



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
EXTRAORDINARIA**

ASISTENTES

SR ALCALDE- PRESIDENTE p.d.: D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.

SRES CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.

D^a MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO

D^a LETICIA CASTANEDO LANTERO

D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA

Por el Grupo Municipal Regionalista:

D^a ANA OBREGÓN ABASCAL.

D. ÁNGEL COBO COBO.

D^a MARÍA YOLANDA COBO PACHECO

D^a MARTA CARRAL GARCÍA.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

SECRETARIO: Manuel José González Fernández

INTERVENTOR: D. David Fresno Cabal.

En Santa María de Cayón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día 30 de septiembre de 2020, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 25 de septiembre de 2020.



ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior: ordinaria de fecha 13 de julio de 2020.

No se producen observaciones al contenido del borrador del acta de fecha 13 de julio de 2020, y se aprueba por unanimidad.

2.- Convenio Colaboración Ayuntamiento Astillero – Protección Civil

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 24 de agosto de 2020, en el que se estima que debe actualizarse la remisión normativa realizada en cláusula 6ª a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sustituyéndola por la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN.

SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Gastón Gómez Ruíz, para la firma del mismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

3.- Contratación Servicio Limpieza.

Dictamen Comisión Informativa Hacienda 20 septiembre:

Mediante Providencia de Alcaldía se inicia expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales con base en la propuesta del Concejal Delegado y el Informe de justificación de contrato suscrito por el Jefe de Servicio.

El precio base anual de la contratación es de 195.000 euros al que se le añadiría el importe de IVA de 40.950 euros resultando un importe total de 235.950 euros.

Por tanto el precio de licitación, a dos años, será de 390.000 euros, a los que deberá añadirse el IVA, lo que asciende a 471.900 euros.

Todo lo cual supone por dos años un valor estimado del contrato de 943.800€ (IVA incluido).

El plazo de ejecución del referido servicio es de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga dos años más.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.00 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

4.- Transferencias de Crédito.

4.1. (Cementerio)

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria para llevar a cabo las obras del cementerio de La Encina.

VISTO el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 15 de junio de 2020,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, en su modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
341600	Deportes Inversiones pistas, vestuario	47.795,00
TOTAL.....		47.795,00

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
164 619	Cementerio de la Encina	47.795,00
TOTAL		47.795,00



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

4.2 (Cubierta Piscina)

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria (Transferencia de Crédito) para llevar a cabo las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal.

VISTO el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 15 de junio de 2020,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, en su modalidad de transferencia de crédito con el siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
459 600	Inversiones PGAS	96.000 €
TOTAL.....		96.000 €

3. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
342 619	Reposición cubierta edificio piscina	96.000 €
TOTAL.....		96.000 €



6.- Medias Covid-19:

Dictamen Comisión Informativa Hacienda 20 septiembre:

6.1 - Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado.

Se da cuenta de la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, consistente en la incorporación de la siguiente Disposición Transitoria:

“ÚNICA: Se establece como medida excepcional de carácter social con objeto de la situación de emergencia social y económica causada por la pandemia, una bonificación del 90% en la cuota tributaria de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado a los autónomos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones, y tengan contratos de suministro objeto del hecho imponible:

1. Aquellos que hayan causado baja en su actividad con posterioridad al 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia. Lo cual deberá acreditarse mediante la correspondiente baja censal y en Seguridad Social y con una declaración responsable.

2. Aquellos que hayan reducido su facturación en un 50% o más en el segundo y tercer trimestre del año 2020, que deberán acreditar con una declaración responsable y que deberá ser avalada con la aportación en el ejercicio 2021 de la declaración de la renta, al efecto de que la Administración compruebe la cuantía de dicha reducción respecto al año 2019.

En caso de que tras la realización de validación no se cumpliese, se les procederá a girar la parte correspondiente del recibo en vía voluntaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

6.2 - Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio Municipal de Recogida de Basura Domiciliaria y Residuos Sólidos Urbanos.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Se da cuenta de la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipal de Recogida de Basura Domiciliaria y Residuos Sólidos Urbanos, consistente en la incorporación de la siguiente Disposición Transitoria:

Se establece como medida excepcional de carácter social con objeto de la situación de emergencia social y económica causada por la pandemia, una bonificación del 90% en la cuota tributaria de la tasa por recogida de basuras domiciliarias y de residuos sólidos urbanos a los autónomos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones, y tengan contratos de suministro objeto del hecho imponible:

1. Aquellos que hayan causado baja en su actividad con posterioridad al 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia. Lo cual deberá acreditarse mediante la correspondiente baja censal y en Seguridad Social y con una declaración responsable.
2. Aquellos que hayan reducido su facturación en un 50% o más en el segundo y tercer trimestre del año 2020, que deberán acreditar con una declaración responsable y que deberá ser avalada con la aportación en el ejercicio 2021 de la declaración de la renta, al efecto de que la Administración compruebe la cuantía de dicha reducción respecto al año 2019.

En caso de que tras la realización de validación no se cumpliera, se les procederá a girar la parte correspondiente del recibo en vía voluntaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

7.-Crédito Extraordinario (Gastos Covid)

Vista la siguiente Providencia de la Alcaldía de fecha de fecha 8 de junio de 2020:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, LOEPYSF, establece en su artículo 32 los destinos del superávit presupuestario.

Hasta ese momento la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF ha ido prorrogándose anualmente; En este ejercicio 2020, la crisis sanitaria han motivado que el Real Decreto- Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, AUTORIZA el destino del superávit de 2019 a los únicos efectos del referido Real Decreto Ley, es decir, solo para gastos en políticas sociales por efecto del COVID-19 incluidos en la política de gasto 23 "Servicios Sociales y promoción social" cumpliéndose en cualquier caso los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF.

Según los datos de Liquidación y el informe de la Intervención el superávit presupuestario del ejercicio 2019 ascendió a 284.066 euros, por lo que, el 20% del mismo puede destinarse a la finalidad expuesta en el párrafo anterior, en especial reforzar los



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de las persona usuaria y gastos de servicios de higiene y protección como han sido el reparto de mascarillas, geles, guantes y pantallas de protección.

Se adjunta a esta providencia una tabla resumen con los gastos realizados solicitando al Pleno Municipal de acuerdo a la normativa anterior la convalidación de los mismos.

De forma paralela a este punto se eleva también al Ayuntamiento Pleno la habilitación de crédito correspondiente a través de la Modificación Presupuestaria número 3 por crédito extraordinario.

Para iniciar el expediente de convalidación y de aprobación plenaria de los gastos de urgencia realizados con ocasión de la pandemia denominada covid-19, se procede con carácter previo a dicha aprobación y en el marco de lo permitido por el Real Decreto 8/20 de 17 de marzo a incoar este expediente de modificación presupuestaria Nº 9 para habilitar el crédito correspondiente, dado que se trata de un imprevisto no contemplado para este año 2020 aprobado en el ejercicio anterior.

Se da cuenta de la siguiente Memoria explicativa de la necesidad de su aprobación:

1.- En aplicación de superávit presupuestario:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS (Crédito extraordinario)		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23122199	Gastos Covid -19	56.813,36
Importe total 9/2020		56.813,36

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales. Aplicación superávit	56.813,36



Total financiación EMP9/2020	56.813,36
-------------------------------------	------------------

VISTO el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 15 de junio de 2020,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,
El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación presupuestaria Nº 9 para habilitar el crédito con el detalle indicado.

8.- Modificación presupuestaria (Transferencia de Crédito) para dotar partida 230-480.00. Medidas Covid 19.

Vista la siguiente Providencia de la Alcaldía de fecha de fecha 19 de agosto de 2020:

Dada la situación de emergencia social y económica causada por la pandemia denominada COVID-19, y dentro del margen de autonomía financiera y tributaria municipal que el marco de la legislación actual nos permite, el Ayuntamiento, tras consenso habido con todos los grupos políticos, entiende prioritario responder a las necesidades más urgentes de los vecinos, que además de las abordadas como ayudas en suministro en medicamentos, comidas, y varios..., entendemos deben incidir en la capacidad de recuperación económica de particulares y empresas.

Con este espíritu, y creyendo que una medida de choque generalista en una primera instancia es la adecuada por cuanto, de un modo u otro, casi todos los vecinos del municipio se han visto afectados por las consecuencias de la pandemia, propongo al Ayuntamiento Pleno:

En primer lugar, el establecimiento de unos bonos a las familias más vulnerables, que se encuentran dentro del programa de banco de alimentos, que supondría un gasto de 45.000 euros.

En segundo lugar, destinar 9.075 euros, a limpieza y desinfección en hoteles, posadas y casas rurales del municipio.

En tercer lugar, destinar unos 24.000 euros a un programa de apoyo al comercio local y a sus vecinos con un sorteo de bonos.

En cuarto lugar, unos 37.000 euros que se dejan de percibir de la tasa de matrículas de las escuelas deportivas municipales.

Y el resto de los 150.000 euros se destinan: por un lado, a sufragar un bono de 150 euros por niño que no participa en las Escuelas Deportivas y que realice una actividad extraescolar (inglés, música, teatro...) siempre que estén empadronados; y por otro lado, a financiar la reducción en el tercer y cuarto trimestre del 2020 del 90 % de la tasa de agua y basura a los autónomos que:



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

3. Hayan causado baja en su actividad con posterioridad al 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia. Lo cual deberá acreditarse mediante la correspondiente baja censal y en Seguridad Social y con una declaración responsable.
4. Hayan reducido su facturación en un 50% o más en el segundo y tercer trimestre del año 2020, que deberán acreditar con una declaración responsable y que deberá ser avalada con la aportación en el ejercicio 2021 de la declaración de la renta, al efecto de que la Administración compruebe la cuantía de dicha reducción respecto al año 2019.

Dado que resulta imposible cuantificar en la fecha actual el impacto económico de estas dos últimas medidas, de ser superior el crédito a los 150.000 euros consignados en la presente modificación presupuestaria, se procederá a habilitar crédito en próximos plenos o en el Presupuesto para el 2021.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria (Transferencia de Crédito) para dotar partida 230-480.00. Medidas Covid 19.

VISTO el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 15 de junio de 2020,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,
El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Aprobar la modificación de crédito, en su modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

4. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
338489	Subvenciones. Festejos populares	10.000,00
341600	Deportes Inversiones pistas, vestuario	100.000,00
337 22609	Cultura. Coros y eventos	10.000,00
341 22699	Deportes. Gastos Escuelas Deportivas	10.000,00
341 22799	Deportes. Gestión Escuelas Deportivas	20.000,00
TOTAL.....		150.000,00

5. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
230 480	Programas Sociales a familias e instituciones sin	150.000,0



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ánimo de lucro

TOTAL 150.000,00

9.- Declaración de no disponibilidad de crédito para medidas Covid-19.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 150.000,00 euros de la aplicación presupuestaria indicada a continuación del presupuesto municipal vigente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 20 septiembre de 2020,
El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente a la **partida 230-480.00. Medidas Covid 19, por importe de 15.000 €.**

10.- Fiestas Locales 2021.

De conformidad con lo que establece el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1346/1989 de 3 de noviembre, que modifica el art. 45 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento se deberá remitir a la Dirección General de Trabajo las dos Fiestas Locales que se fijen para el año 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fiestas de 3 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

El señalamiento de las siguientes Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de Santa María de Cayón:

- **Lunes 5 de julio: Traslado del domingo 4 de julio, festividad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.**
- **Lunes 6 de agosto: Festividad de San Justo y San Pastor.**

11.- Propuesta de Aprobación Provisional de Modificación Puntual.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Se da cuenta de la propuesta de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitada a instancia de D. JOSE ANGEL VIAN CANO, consistente en el cambio de clasificación de suelo urbanizable (UB-R) a urbano (SU2) y cambio de calificación de una superficie de 938,94 m² correspondiente a la parcela de Referencia Catastral 0730011VN3903S sita en Sarón, para corregir desajuste entre la realidad urbanística y el planeamiento vigente, por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

Visto el siguiente Informe Técnico favorable que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal:

"En relación con la solicitud presentada por D. José Ángel Vian Cano, en nombre y representación de la mercantil Residencial Valle de Cayón, S.L., el 27 de Septiembre de 2019 (Reg. Entrada nº 2.585) solicitando que se inicie expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, estos Servicios Técnicos Informan:

Se acompaña la solicitud del Proyecto de Modificación Puntual y Documento Ambiental Estratégico redactados por TransProjekt Ingeniería y Proyectos para la parcela catastral 0730011VN3903S sita en Sarón.

El Documento Ambiental Estratégico ha sido redactado y suscrito por D. Paulo César Ceballos Arenal (Licenciado en CC Físicas y Máster en Gestión Medioambiental) y D. Sergio Fuente Alegría (Licenciado en Geografía, colegiado nº 2.832 y Máster en Ingeniería y Gestión Ambiental).

Se solicita el cambio de clasificación y calificación de la citada parcela, lo que de acuerdo con el artículo 83 "Modificación" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, supone una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes.

El artículo 83.2 de la Ley del Suelo de Cantabria establece que las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Antecedentes:

Remitidos los documentos a la Comisión para la Comprobación Ambiental, el 27 de Diciembre de 2019 (Reg. número 3.529) se recibe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el Informe Ambiental Estratégico (Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 74.2.0007) que establece que "la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para reconocimiento de suelo urbano en parcela de Sarón, del municipio de Santa María de Cayón, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente". Por lo tanto, no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario y no es precisa la preparación y presentación del estudio Ambiental Estratégico."



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

El viernes 3 de enero de 2020 se Publica en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC NÚM. 2) el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en Sarón.

Visto el Proyecto de Modificación propuesto, estos Servicios Técnicos con fecha 21 de Enero de 2020 informan:

El Proyecto de Modificación Puntual presentado no se encuentra suscrito por técnico competente y contempla la clasificación actual de Suelo Urbanizable Residencial (UB-R) para la totalidad de la parcela.

A la vista de los planos de Clasificación de las Normas Subsidiarias vigentes se comprueba que existe una franja de la parcela en su lindero Este que queda incluida en la clasificación de Suelo Urbano (SU2).

Para continuar con la tramitación del expediente se deberá presentar documento modificado, suscrito por técnico competente, identificando y considerando la franja de suelo urbano al margen Este de la finca objeto de la Modificación Puntual.

Con fecha de registro de entrada 24 de febrero de 2020 (Reg. nº 556) se presenta Proyecto de Modificación Puntual Modificado considerando la franja de suelo urbano existente al margen Este de la finca, suscrito por el Arquitecto D. Manuel del Río Cagigas, Arquitecto colegiado nº 3.193 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Informe:

El Proyecto de Modificación Puntual establece la existencia de un desajuste entre la realidad urbanística de la parcela y el planeamiento vigente por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

Visto el Proyecto de Modificación propuesto y el Documento Ambiental Estratégico, estos Servicios Técnicos informan:

1.- Tal y como se recoge en el artículo 83.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la Modificación contiene las determinaciones y documentación necesaria, así como la justificación y motivación de la conveniencia de la reforma, por lo tanto no existe inconveniente en que se inicie la tramitación del expediente de Modificación Puntual de acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

2.- La parcela con una superficie bruta total de 4.833,00 m² cuenta con una franja de suelo con una superficie de 1.303,25 m² en su borde Este clasificado como suelo urbano, siendo el resto de la finca suelo urbanizable residencial.

3.- Las superficies al Norte y al Sur de la franja correspondiente al suelo urbano están urbanizadas y actualmente se encuentra en tramitación la licencia de segregación de los 44,39 m² y los 319,92 m² correspondientes a la cesión Norte y Sur respectivamente para viales de la parte urbana (Expediente municipal nº URBANISMO 2020/81) resultando una superficie neta de suelo urbano de 938,94 m² tal y como se desprende del Proyecto de Segregación a los



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

efectos de cesión de viales suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, colegiado nº 1.877 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

4.- La parcela objeto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95.1.a) "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano al contar con acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica y poder considerarse integradas en una malla urbana de características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que permita el planeamiento.

5.- Por todo lo expuesto, por parte de estos Servicios Técnicos se informa favorablemente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes a los efectos de su Aprobación Inicial.

Visto el Informe jurídico favorable que emite la Secretaría municipal en fecha 11 de marzo de 2020;

Visto el acuerdo Plenario de fecha 11 de mayo de 2020 de Aprobación Inicial de la referida Modificación Puntual,

Vista la información pública mediante anuncio publicado en BOC Nº 92, de fecha 15 de mayo y en el Diario Montañés.

Vista la certificación de la Secretaría municipal de fecha 21 de septiembre de 2020, acreditativa de la inexistencia de alegaciones,

Visto el Informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2020;

De conformidad con lo que establece el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitada a instancia de D. JOSE ANGEL VIAN CANO, consistente en el cambio de clasificación de suelo urbanizable (UB-R) a urbano (SU2) y cambio de calificación de una superficie de 938,94 m² correspondiente a la parcela de Referencia Catastral 0730011VN3903S sita en Sarón, para corregir desajuste entre la realidad urbanística y el planeamiento vigente, por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

SEGUNDO: Elevar el expediente de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Urbanismo con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, el Sr Presidente levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Gastón Gómez Ruiz

Fdo.: Manuel José González Fernández.